


Órganos jurisdiccionales especializados - Alemania

 Nota: la versión original de esta página [de](#) se modificó recientemente. Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Esta sección ofrece información sobre la organización de los órganos jurisdiccionales especializados de Alemania.

Órganos jurisdiccionales especializados

Jurisdicción laboral

Los órganos de la jurisdicción laboral se ocupan básicamente de las controversias jurídico-laborales derivadas de las relaciones contractuales entre empresarios y trabajadores (Derecho laboral individual), así como de las controversias entre las partes de los convenios colectivos, como los sindicatos y las asociaciones empresariales (Derecho laboral colectivo), o entre los trabajadores y los comités de empresa.

Como órganos de primera instancia actúan los tribunales de trabajo (de los Estados federados). Actúan en salas formadas por un juez de carrera, como presidente, y dos jueces legos, uno en representación de los trabajadores y otro de los empresarios. Algunas decisiones que no forman parte del procedimiento oral son tomadas por el presidente de la sala, sin la participación de los jueces legos.

Los tribunales superiores de trabajo (*Landesarbeitsgerichte*, también de los Estados federados) entienden de los recursos contra las sentencias de los tribunales de trabajo. Sus salas están también integradas por un juez de carrera y dos jueces legos, uno en representación de los trabajadores y otro de los empresarios .

La última instancia es el [Tribunal Federal de Trabajo](#) (*Bundesarbeitsgericht*), cuyas salas están integradas por un presidente, otros dos magistrados de carrera y dos jueces legos, uno en representación de los trabajadores y otro de los empresarios.

Jurisdicciones en materia de Derecho administrativo

El sistema judicial comprende tres jurisdicciones en materia de Derecho administrativo: la jurisdicción contencioso-administrativa, la jurisdicción social y la jurisdicción tributaria. Una característica importante de todas ellas es la aplicación del principio de actuación de oficio, en virtud del cual los tribunales deben investigar los hechos del caso por iniciativa propia (es decir, no sólo a solicitud de parte y sin quedar vinculados por las peticiones de pruebas). La justificación de este principio es el interés público de una adecuada resolución de los asuntos.

Jurisdicción contencioso-administrativa

La jurisdicción contencioso-administrativa se desarrolla en tres instancias:

1. La **primera instancia** corresponde a los tribunales contencioso-administrativos regionales (*Verwaltungsgerichte*).
2. La **segunda instancia** corresponde a los tribunales superiores contencioso-administrativos de los Estados federados (*Oberverwaltungsgericht* o *Verwaltungsgerichtshof*).
3. La **instancia suprema** es el Tribunal Federal Contencioso-Administrativo [\(Bundesverwaltungsgericht\)](#)

Los **tribunales contencioso-administrativos** regionales actúan normalmente en primera instancia. Contra sus sentencias cabe recurso, por cuestiones de hecho o de Derecho, ante los tribunales superiores contencioso-administrativos. Con escasas excepciones, el Tribunal Federal Contencioso-Administrativo conoce únicamente recursos por cuestiones de Derecho (revisión).

La **jurisdicción contencioso-administrativa** es competente, en principio, para conocer las controversias entre la Administración y los particulares en relación con la correcta aplicación de las leyes y reglamentos. No obstante, la competencia corresponde a la jurisdicción ordinaria en los asuntos referidos a las actividades económicas de la Administración sometidos al Derecho civil (como

empresa privada) y a las controversias derivadas de dichas actividades. Además, quedan fuera de la jurisdicción contencioso-administrativa las controversias para las que son competentes la jurisdicción ordinaria, la jurisdicción social o la jurisdicción tributaria.

En principio, la jurisdicción contencioso-administrativa es ejercida por tribunales. Los tribunales contencioso-administrativos regionales actúan en salas formadas por tres magistrados de carrera y dos jueces legos. Los tribunales superiores contencioso-administrativos actúan en salas formadas normalmente por tres magistrados de carrera. El Tribunal Federal Contencioso-Administrativo está integrado por cinco magistrados de carrera. No obstante, en los tribunales contencioso-administrativos regionales determinados casos pueden encomendarse a un juez único.

Jurisdicción social

La **jurisdicción social** actúa, al igual que la contencioso-administrativa, en tres instancias, con su correspondiente división de tareas. Además de los tribunales de lo social (*Sozialgericht*), como órganos de primera instancia, hay un tribunal superior de lo social (*Landessozialgericht*) en cada Estado federado como órgano de recurso, y un Tribunal Federal de lo Social [🇩🇪](#) (*Bundessozialgericht*), que actúa como tribunal supremo de recurso por cuestiones de Derecho (revisión).

La jurisdicción laboral se ocupa principalmente de las controversias en materia de seguridad social (pensiones y seguros de accidente, enfermedad y cuidados de convalecencia), seguro de desempleo y bienestar social. En principio, es ejercida también por tribunales, compuestos por un juez de carrera y dos jueces legos. Los tribunales superiores de lo social y el Tribunal Federal de lo Social están compuestos por tres magistrados de carrera y dos jueces legos.

Jurisdicción tributaria

La jurisdicción tributaria está formada por los tribunales económico-administrativos de primera instancia y el Tribunal Federal Económico-Administrativo [🇩🇪](#) (*Bundesfinanzhof*), que actúa como tribunal supremo de recurso únicamente por cuestiones de Derecho. Todos ellos se ocupan principalmente de las controversias relativas a tributos y exacciones públicas. Están integrados por tres magistrados de carrera y dos jueces legos o, en el caso del Tribunal Federal, por cinco magistrados de carrera. En los tribunales inferiores, determinados asuntos pueden asignarse también a un juez único.

Una característica importante de las jurisdicciones contencioso-administrativa, social y tributaria es la aplicación del principio de actuación de oficio, en virtud del cual los tribunales deben investigar los hechos del caso por iniciativa propia (es decir, no sólo a solicitud de parte y sin quedar vinculados por las peticiones de pruebas). La justificación de este principio es el interés público de una adecuada resolución de los asuntos.

Otros órganos jurisdiccionales especializados

Tribunal Constitucional Federal (*Bundesverfassungsgericht*)

El [🇩🇪](#) **Tribunal Constitucional Federal** conoce las cuestiones constitucionales a nivel federal. Sus decisiones se basan en la Constitución (*Grundgesetz*). La mayoría de los asuntos que llegan a él corresponden a demandas de inconstitucionalidad presentadas por los ciudadanos por vulneración de sus derechos fundamentales en resoluciones judiciales, actos administrativos o disposiciones legislativas. Normalmente, tales demandas sólo proceden si no han prosperado los recursos en todos los demás órganos jurisdiccionales competentes (es decir, ya se ha resuelto en última instancia) o cuando, excepcionalmente, pueda interponerse recurso de inconstitucionalidad directamente contra un acto legislativo.

Hay otros tipos de procedimientos, como los de revisión judicial abstracta y concreta de la constitucionalidad de las leyes y los procedimientos para comprobar si se han respetado los límites competenciales de las instituciones constitucionales federales. Algunas sentencias del Tribunal Constitucional Federal pueden adquirir fuerza de ley. El tribunal está integrado por dos salas, compuestas por ocho magistrados cada una. El tribunal decide en sala, cada una de ellas compuesta por tres magistrados, o en sala de gobierno, en la mayoría de los casos sin vista oral.

Tribunales constitucionales de los Estados federados (*Landesverfassungsgerichte*) / Tribunales superiores estatales (*Staatsgerichtshof*)

Los tribunales constitucionales de los Estados federados o los tribunales superiores estatales son los órganos constitucionales de los Estados federados (*Länder*). Son competentes principalmente para conocer de las controversias constitucionales con arreglo al Derecho del Estado federado (*Landesrecht*), que rige también su constitución, funcionamiento y competencias.

Enlaces relacionados

[🇩🇪 Tribunal Federal de Trabajo](#)

[Tribunal Federal Contencioso-Administrativo](#)

[Tribunal Federal de lo Social](#)

[Tribunal Federal Económico-Administrativo](#)

[Tribunal Constitucional Federal](#)

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 15/09/2016